

Guayaquil, 4 de Abril de 2.014

Señores

Accionistas de INCHALI S.A.

En mi calidad de comisario, he revisado el Balance General de INCHALI S.A., al 31 de Diciembre de 2.013 y los correspondientes anexos por el año que terminó en esa fecha.

Después de analizar la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores, he verificado que se han cumplido con las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, las normas legales y estatutarias tanto de la Sociedad como aquellas emanadas por Ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

En cuanto a la labor del Gerente General con sus órdenes y disposiciones y la toma de estas han sido llevadas sin incoherencias, ni contradicciones que indiquen a saber falta de armonía o colaboración dentro de la compañía.

Se ha analizado la forma en que los administradores han llevado los Libros Sociales, Libro correspondencia, Actas de Junta General de Accionistas, talonario y Acciones de Expedientes de Actas, Registro de Acciones y Accionistas, comprobando que se ajustan a las disposiciones legales de dicha materia.

Informo que he revisado los Libros y demás documentos contables tales como: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2.013 con los resultados siguientes:

Ingresos Arriendos	\$ 114,364.86
Utilidad Neta antes de Participación	70,722.86
Participación 15% Trabajadores	10,608.42
Impuesto a la Renta	13,225.17

En el ejercicio de mis funciones como Comisario de la Compañía me he ceñido a lo que indica el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Con respecto a las cifras que demuestran los Estados Financieros, luego de la revisión, éstos se ajustan a las leyes vigentes tanto de Régimen Tributario y sus reglamentos, Ley de Seguridad Social entre otras para el ejercicio económico del 2.013.

Con los antecedentes expuestos no existe observación a la gestión administrativa ni a la Contabilidad de INCHALI S.A.

Atentamente,



Ing. Angel León Plaza

Comisario